



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 12.434/06.

INICIADOR: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN -
DIRECCION PERSONAL DOCENTE.

EXTRACTO: S/PRESENTACION.

DICTAMEN N°: 04/07
1//

Sra. MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION:

Venidas nuevamente las presentes actuaciones, a los fines solicitados a fs. 40, este Organismo Asesor manifiesta que:

I- Antecedentes:

En autos, el agente Ana María PALMIERI a fs. 2, 3 y 9, solicita el reconocimiento de su servicio al frente directo de alumnos para ser presentado ante las autoridades del Instituto de Seguridad Social con el objeto de que se tenga el período -comprendido entre el 4/9/70 al 30/9/76- para los fines jubilatorios.

Para ello, acompaña copias simples de certificaciones de servicios (fs. 4, 5 y de 10 a 13, inclusive) y del Decreto N° 1879/70 (fs. 6) y, manifiesta además que "el cargo ocupado en tal circunstancia era de preceptora, obviamente **frente a alumnos.**"

A fs. 17 obra dictamen N° 640/06 de la Asesoría Delegada actuante ante el Ministerio de Cultura y Educación, en el cual considera que el cargo docente respecto del cual se certifican dichos servicios era un cargo existente en la normativa legal vigente en la fecha mencionada.." y concluye que "no existen objeciones legales que formular".

A fs. 18 obra copia simple de certificación de servicios docentes emitida por la Dirección General de Educación con fecha 26/9/06.

A fs. 19 el agente manifiesta que el Instituto de Seguridad Social solo le reconoce dichos servicios si se hace mediante un Decreto.

A fs. 20 se agrega proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Educación (según constancia de pase fs. 21).

A fs. 23 mediante dictamen N° 754/06, la Asesoría Delegada actuante ante el Ministerio de Cultura y Educación, expresa que "no existen objeciones legales que formular al proyecto de decreto de fs. 20".

A fs. 32 el Sr. Secretario General de la Gobernación solicita la intervención de este Organismo Asesor, quién a fs. 33 requiere:

- 1) la autenticación de las copias simples que obran en autos,
- 2) que se incorpore el informe circunstanciado y la opinión fundada de la Sra. Ministro de Cultura y Educación;
- 3) y que, atento a lo manifestado por la peticionante a fs. 19, se le de intervención al Instituto de Seguridad Social para que opine al respecto.

A fs. 35/36 se agregan copias certificadas de documento de identidad de la Sra. PALMIERI.





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 12.434/06.

INICIADOR: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN -
DIRECCION PERSONAL DOCENTE.

EXTRACTO: S/PRESENTACION.

DICTAMEN N°: 04 / 07
2//

A fs. 38 el Instituto de Seguridad Social por medio de la Gerencia Provisional transcribe la parte pertinente del art. 37 de la NJF N° 1170 y a continuación expresa que "Por lo tanto, si corresponde modificar el carácter de los servicios prestados por la Sra. Palmieri, el empleador puede dictar el acto administrativo que lo establezca, pero mediante el mismo no puede excluirse de las obligaciones laborales, ni de seguridad social que ello implica".

A fs. 40 se agrega informe circunstanciado de la Sra. Ministro de Cultura y Educación.

II- En virtud de lo expuesto, esta Asesoría Letrada de Gobierno entiende que previo a emitir opinión, corresponde que:

1. Se autenticuen la totalidad de las copias simples que obran en autos y oportunamente se agregue la opinión fundada de la Sra. Ministro (conforme al art. 29 Ley N° 507).

2. Se de nueva intervención al Instituto de Seguridad Social para que su asesoría legal mediante dictamen ratifique o rectifique lo informado por la Gerencia Previsional a fs. 37 y en su caso, fundamente la necesidad del dictado de un decreto para la aceptación por parte del Instituto del reconocimiento solicitado por el agente PALMIERI.

3. En consideración a lo informado por la Gerencia Previsional a fs. 37, oportunamente deberá darse intervención al Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Asesoría Delegada actuante ante el Ministerio a fin de que en caso de ser necesario el dictado del acto, readeque el texto y especifique el respectivo encuadre legal del mismo.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO- 08 ENE 2007

